

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0038144

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FURTIVO

Reivindicación de colores: NEGRO: R:255, G: 255, B: 255; ROJO: R:250, G: 61, B: 61; AZUL: R: 31, G: 34, B: 95; AMARILLO: R:234, G: 145, B: 50.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Servicios de taquilla [espectáculos]; servicios de venta de boletos [espectáculos]; celebración de eventos culturales; celebración de eventos en directo y festivales de cine; celebración de eventos en vivo; dirección de eventos de entretenimiento; facilitación de eventos de entretenimiento; facilitación de eventos de esparcimiento; facilitación de eventos de ocio; facilitación de eventos musicales; facilitación de eventos recreativos; organización de eventos con fines de entretenimiento; organización de eventos con fines de esparcimiento; organización de eventos con fines de ocio; organización de eventos con fines musicales; organización de eventos con fines recreativos; organización de eventos de baile; organización de eventos de entretenimiento; organización de eventos de esparcimiento; organización de eventos de ocio; organización de eventos musicales; organización y coordinación de eventos de degustación de vinos con fines recreativos; organización y dirección de eventos culturales; organización y dirección de eventos de entretenimiento; organización y realización de eventos

de cata de vinos por parte de un sumiller; reserva de entradas para eventos de entretenimiento; servicios de billetería y reservas para eventos; servicios de compra y reserva de localidades para eventos recreativos; servicios de disc-jockey para fiestas y eventos especiales; servicios de reserva de entradas para conciertos, espectáculos y otros eventos de entretenimiento; servicios de reserva de localidades para eventos recreativos y de ocio; servicios de reserva para eventos de entretenimiento; servicios de taquilla para eventos de entretenimiento; servicios de venta de boletos para eventos de entretenimiento; servicios de venta de boletos para eventos musicales; suministro de eventos de entretenimiento; suministro de eventos de ocio; suministro de eventos musicales; suministro de información sobre esparcimiento, música, actuaciones en directo y eventos recreativos.

43: Bares; bares [pubs]; facilitación de información relacionada con bares; prestación de servicios de bares; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicios de bares de comida rápida; servicios de bares de comida rápida y comedores; servicios de bares de vinos; servicios de bares y coctelerías; servicios de bares y restaurantes; servicios de bares y tabernas; servicios de cafés-restaurantes y bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de hoteles, bares y restaurantes; servicios de información en materia de bares; servicios de información relacionados con los bares; servicios de información sobre restaurantes y bares; servicios de restaurantes, bares y catering; servicios de restaurantes, bares y coctelerías; servicios de restaurantes y bares.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

474750

2340 Carr 2 Apto 2022, Primavera Condominio, Bayamon, PR, 00961

BAYAMON 00961 BAYAMON

PUERTO RICO

Datos de Notificación:

CRISTIAN CAMILO SERRATO DIAZ, Carrera 17A No. 103-27, APTO. 304, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la

realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.